República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-6-APN-SIU#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 26 de Febrero de 2019

Referencia: Resolución EXP-S02-0059592/2016 - ACU 129/2016

Visto el Expediente N° EXP-S02-0059592/2016, Convenio Específico Barrio Las Casillas, Localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de mayo 2016 se suscribió el Convenio Específico entre la Municipalidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe y la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, con el fin de llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Las Casillas, de la Municipalidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, con un plazo de ejecución estipulado de 11 (once) meses. Dicho convenio fue protocolizado bajo el N° ACU 126/2016 y se le asignó el número de expediente administrativo EXP-S02-0059592/2016.

Que, del convenio de marras resultan obligaciones establecidas en las Cláusulas CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA.

Que, debido al retraso en el inicio de las obras y a la falta de documentación durante la ejecución de la misma, la entonces Subsecretaria de Hábitat y Desarrollo Humano intimó en distintas oportunidades al Municipio de San José del Rincón a efectos que remita la documentación faltante y regularice la situación del expediente. De ello resultan las intimaciones, NO-2017-01545547-APN-SSHYDH#MI, NO-2017-07795106-APN-SSHYDH#MI, las que se encuentran incorporadas al expediente.

Que, atento las irregularidades de la obra, el día 2 de noviembre de 2017 se firmó un acta (fs. 250) en la ciudad de San José del Rincón, entre el intendente Carlos Luis Sánchez, el responsable técnico de la obra, y el Director Nacional de Urbanismo, en la cual, el Municipio asumió una serie de compromisos, los que no fueron cumplidos en su totalidad.

Que, en fecha 15 y 16 de enero de 2018, la Unidad de Auditoría Interna realizó una visita a la obra a los efectos de evaluar el avance físico del convenio de referencia. En la misma, se realizó una recopilación y análisis de la información brindada, entrevistas con las autoridades del Municipio, inspección física de las obras y revisión de la documental obrante en el expediente. Posteriormente, en fecha 28 de marzo de 2018, la UAI confeccionó un informe con el estado actual de la obra, del cual surge que las obras fueron iniciadas por la Gestión Municipal que culminó su mandato el 10 de diciembre de 2017, momento en que asumieron las nuevas autoridades municipales.

Que, de las conclusiones del informe de auditoría interna, y de la revisión del expediente, se observan falencias en la documentación presentada por la unidad ejecutora, y ausencia de documentación que permita saber con exactitud la ejecución de las obras, sumado ello que las rendiciones de cuenta no coinciden con el real avance verificado en las obras.

Que, resulta de lo manifestado por la propia Unidad Ejecutora (véase fs. 918/926) la ausencia de inicios y ejecución de obra, así como discordancias entre lo certificado y lo realizado.

Que, Desde el área de certificaciones y urbanismo de la Secretaría de Infraestructura Urbana se confeccionaron dos informes identificados con los N° identificado con el N° IF-2018 48201867-APN-SECI#MI y IF-2018-47790289-APN-SIU#MI, que respaldan las irregularidades durante la ejecución del convenio.

Que, De todo lo manifestado, constancias del expediente, y de los informes ut supra referidos, se advierten sin hesitación las irregularidades en la ejecución de la obra, la falta de presentación de los certificados mensuales y documentación respaldatoria en tiempo y forma, y la ausencia de cumplimiento de los términos del Convenio Específico. Esta circunstancia impide a esta repartición realizar un adecuado control de la evolución de la obra, toda vez que no se ha presentado la documentación solicitada en tiempo y forma, pese a las reiteradas intimaciones enviadas y al acta suscripta entre las partes, y el Municipio ha demostrado una actitud reticente al cumplimiento durante toda la ejecución de la obra.

Por ello,

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rescindir unilateralmente el convenio específico suscripto entre la entonces Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas y la Municipalidad de San José del Rincón, registrado bajo el N° ACU 0126/2016 y N° de expediente EXP-S02-0059592/2016.

ARTICULO 2°: Suspender el pago del 3° y 4° desembolso, detallados en el Anexo II del Convenio Específico.

Digitally signed by KLEMENSIEWICZ Marina
Date: 2019.02.26 12:33:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marina Klemensiewicz
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.02.26 12:33:34 -03'00'